



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B

Teléf.: 329 40 20

Fax.: 329 41 30

28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C/. Martín Machio, 5.

28002 MADRID

CONTRATO Nº: 28/98

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Martín Machio, 5.

2º.- El trabajo a realizar será:

2 DIAS/SEMANA: Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.
Fregado de portal y ascensores.

SEMANAL: Fregado de la escalera.
Limpieza de barandillas.
Limpieza de pasillo de trasteros.
Limpieza de salida al patio interior y pasarela.
Revisión del Garaje.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera, puertas de calle y garaje.
Limpieza de puntos de luz.
Barrido y fregado con manguera de toda la instalación.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (14.750 Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

limpiezas loma, s.a.

*** / ***

72.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

82.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Octubre de 1.998**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

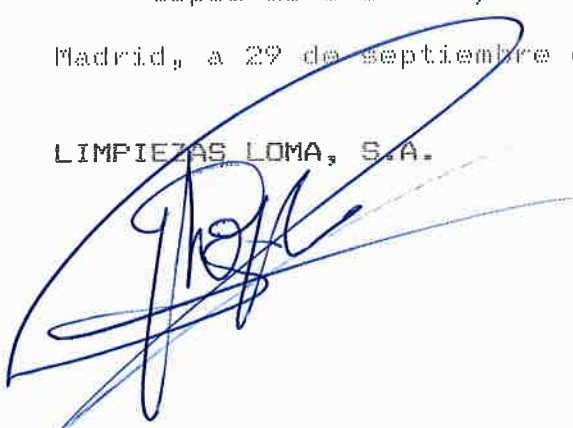
92.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con **UN MES** de antelación.

102.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

112.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 29 de septiembre de 1998

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

